



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 4 de julio de 2022, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del suministro de un «Sistema de congresos portátil inalámbrico». (Expte. 2022/357/B5103)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 6 de junio de 2022, se inició, a propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, suministro de un «Sistema de congresos portátil inalámbrico».

2. El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos meses desde su formalización y un presupuesto máximo de licitación de 43.560,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 627.000 «Equipos para proceso de información» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias para 2022.

3. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados por el órgano de contratación «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella». Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por la Letrada de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.

4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG/XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

5. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

6. La adjudicación se efectuará por procedimiento abierto simplificado, siguiendo la tramitación prevista en el artículo 159.6 LCSP. Tratándose de un suministro en el que el producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, de acuerdo con el artículo 145.3 f) de la LCSP, el único criterio de adjudicación será el precio.

7. Con fecha 1 de julio de 2022 el Interventor informa favorablemente el expediente.





Junta General
del Principado de Asturias

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del suministro de un «Sistema de congresos portátil inalámbrico».

Segundo.- Autorizar un gasto total de 43.560,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 627.000 «Equipos para proceso de información» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias para 2022:

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2022	36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, siguiendo la tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP.

Junta General, 4 de julio de 2022

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019; BOJG/XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez

